Bogotá, 08 de julio de 2026

CONS-RAET-24-2025

Señores
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Atn: SARAH VIVIANA DIAB GONZÁLEZ
Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Consultoría No 197 de 2025

Asunto: Solicitud de prórroga No. 4 Contrato Nro. 197 de 2025

Respetados señores:

En calidad de representante legal del **CONSORCIO RAÍCES ÉTNICAS**, contratista del **Contrato de Consultoría No. 197 de 2025**, suscrito con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, cuyo objeto corresponde a *"Diseñar mecanismos y herramientas con enfoque étnico indígena para mejorar el acceso a la justicia de los pueblos Jiw y Nükak y fortalecer la coordinación interjurisdiccional en los distritos judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare"*, me permito presentar solicitud formal de prórroga del **plazo contractual hasta el 30 de agosto de 2026**, con el propósito de contar con el plazo adicional objetivamente requerido desde el punto de vista técnico para culminar adecuadamente la consolidación, validación, socialización y entrega final de los productos contractuales pendientes.

1. AVANCE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES Y COMPLEJIDAD METODOLÓGICA DEL PROYECTO

Durante la fase final de ejecución del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, el profesional que se desempeñaba como responsable del componente jurídico manifestó que en la actualidad del proyecto no podía dedicar el tiempo que requería el mismo por esta razón decidió finalizar anticipadamente su participación en el proyecto, argumentando razones relacionadas con su disponibilidad de tiempo y la posible configuración de un conflicto de interés frente a nuevos compromisos profesionales asumidos. Esta circunstancia, ajena a la voluntad del CONSORCIO RAÍCES ÉTNICAS, hizo necesario adelantar el procedimiento de actualización del componente jurídico del equipo mínimo con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

Una vez conocida dicha situación, el Consorcio informó oportunamente a la supervisión técnica y administrativa sobre la necesidad de efectuar el reemplazo del profesional jurídico e inició de manera inmediata las actuaciones orientadas a identificar un perfil que cumpliera las

condiciones de formación académica, experiencia específica y competencias exigidas contractualmente para asumir las funciones correspondientes.

En desarrollo de este procedimiento, y conforme a las condiciones previstas en el contrato, el día 22 de junio de 2026 el Consorcio remitió a la supervisión técnica y administrativa la hoja de vida del profesional propuesto junto con la totalidad de los documentos soporte requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil mínimo exigido.

Como parte del proceso de revisión, la Entidad emitió el correspondiente concepto aprobatorio el día 26 de junio de 2026, autorizando formalmente la vinculación del nuevo profesional al equipo de trabajo.

Es importante precisar que este proceso coincidió con la etapa de cierre de la consultoría, momento en el cual los principales productos del contrato se encontraban en revisión por parte de la supervisión técnica. Particularmente, los protocolos de coordinación interjurisdiccional, las piezas de divulgación y el informe final presentaban observaciones cuyo contenido era predominantemente jurídico, razón por la cual su atención requería necesariamente la participación del profesional responsable de dicho componente.

En consecuencia, durante el tiempo que demandó el procedimiento de actualización del equipo mínimo y la aprobación del nuevo profesional, dichas observaciones no pudieron ser atendidas de manera inmediata. No obstante, el impacto en la programación de estas actividades no obedeció exclusivamente al término empleado para la emisión del concepto aprobatorio, sino también al proceso de empalme que resultaba indispensable adelantar en un proyecto que se encontraba en su fase final de ejecución.

En efecto, la incorporación de un nuevo profesional jurídico exigió la revisión integral de los antecedentes contractuales, las diferentes versiones de los productos elaborados durante la ejecución, las observaciones formuladas previamente por la supervisión técnica, las decisiones metodológicas adoptadas por el equipo consultor y los criterios jurídicos aplicados durante el desarrollo de la consultoría. Solo una vez surtido dicho proceso fue posible atender de manera técnica e integral las observaciones pendientes, garantizando que los ajustes incorporados conservaran la coherencia jurídica, metodológica y técnica de los productos finales y respondieran adecuadamente a los requerimientos formulados por la Entidad.

En este sentido, la actualización del componente jurídico constituyó una circunstancia sobreviniente derivada de la decisión adoptada por el profesional inicialmente vinculado al proyecto y no de una actuación atribuible al Consorcio, el cual desplegó de manera inmediata las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad de la consultoría, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión y adelantando el procedimiento contractual requerido para la aprobación del nuevo integrante del equipo mínimo.

3. AJUSTES A LAS PIEZAS DE DIVULGACIÓN

La Consultoría elaboró y presentó oportunamente las piezas de divulgación previstas dentro del alcance contractual, las cuales surtieron la revisión correspondiente por parte del área de diseño por parte del consejo superior de judicatura, verificando su estructura gráfica, criterios de comunicación y cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Como resultado del proceso de revisión integral, la supervisión formuló observaciones de carácter jurídico orientadas al fortalecimiento y precisión de algunos contenidos, con el propósito de asegurar la consistencia entre las piezas de divulgación y los productos técnicos desarrollados en el marco del contrato.

La atención de dichas observaciones requería el acompañamiento del profesional responsable del componente jurídico, por cuanto involucraban la validación de aspectos sustanciales relacionados con el contenido jurídico de las piezas y su articulación con los demás productos contractuales. En este sentido, la incorporación de los ajustes estuvo condicionada a la culminación del procedimiento de actualización del equipo mínimo y a la aprobación del nuevo profesional por parte de la Entidad, trámite que finalizó con la expedición del concepto aprobatorio el 26 de junio de 2026.

Adicionalmente, una vez autorizada su incorporación al proyecto, fue necesario adelantar el proceso de revisión técnica y apropiación de los antecedentes, documentos y productos desarrollados durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar que los ajustes jurídicos respondieran de manera integral al contexto del proyecto, a las observaciones formuladas por la supervisión y a la coherencia técnica de la estrategia de divulgación.

Actualmente, la Consultoría se encuentra incorporando las observaciones jurídicas formuladas por la supervisión, con el propósito de consolidar las versiones definitivas de las piezas de divulgación y asegurar su consistencia jurídica, metodológica y pedagógica como insumo para la implementación de la estrategia de divulgación prevista contractualmente.

Lo anterior incidió objetivamente en la programación inicialmente prevista para este componente del contrato, dado que la atención de los ajustes jurídicos constituía un requisito previo para la aprobación definitiva de las piezas y, en consecuencia, para la ejecución de las actividades de sensibilización contempladas dentro de la estrategia de divulgación.

4. REPROGRAMACIÓN DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN

Dentro de la estrategia de divulgación prevista contractualmente se contempla la realización de ocho (8) sesiones de sensibilización dirigidas a servidores judiciales, actividades que inicialmente se encontraban programadas para desarrollarse entre los días 8 y 13 de julio de 2026, dentro del plazo vigente del contrato.

No obstante, durante las reuniones de coordinación adelantadas con las Direcciones Seccionales de Meta y Guaviare, fue informado tanto a la supervisión como a la Consultoría que, debido al proceso institucional de empalme derivado del cambio de jueces que actualmente se presenta en dichas Seccionales, no resultaba viable desarrollar las jornadas en las fechas inicialmente previstas.

En consecuencia, las Direcciones Seccionales solicitaron reprogramar estas actividades a partir del 14 de julio de 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad de los servidores judiciales convocados y asegurar el adecuado desarrollo de las jornadas de sensibilización previstas dentro del contrato.

Esta circunstancia corresponde a una situación sobreviniente de carácter institucional que impactó la programación inicialmente prevista para la implementación de la estrategia de divulgación y, por consiguiente, la consolidación del informe final del proyecto.

5. NECESIDAD OBJETIVA DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO

A la fecha de la presente solicitud, la Consultoría ha culminado la totalidad de las actividades de trabajo de campo previstas en el contrato y ha alcanzado un avance sustancial en la ejecución del objeto contractual. En desarrollo de dicho proceso, la Entidad ha aprobado los productos correspondientes a la georreferenciación, los directorios de autoridades y los protocolos de coordinación interjurisdiccional, permaneciendo en fase de cierre únicamente las actividades asociadas a la estrategia de divulgación y a la consolidación del informe final.

En relación con la estrategia de divulgación, las piezas pedagógicas cuentan con el visto bueno del área de comunicaciones de la Entidad respecto de su diseño y lineamientos institucionales, encontrándose actualmente en proceso de incorporación de las observaciones formuladas por la supervisión técnica, las cuales se concentran principalmente en aspectos jurídicos y de contenido.

En este contexto, la etapa pendiente de ejecución corresponde principalmente al cierre técnico de la consultoría, el cual comprende la incorporación de los ajustes jurídicos finales a las piezas de divulgación, la implementación de la estrategia de divulgación mediante la realización de las ocho (8) jornadas de sensibilización dirigidas a servidores judiciales, la sistematización de los resultados obtenidos durante dichas jornadas y la consolidación del Informe Final.

A diferencia de las solicitudes de prórroga presentadas con anterioridad, las cuales obedecieron a la necesidad de atender los procesos de revisión técnica de los productos, la incorporación de observaciones formuladas por la supervisión y la consolidación metodológica de los documentos, la presente solicitud responde a circunstancias sobrevinientes que surgieron durante la fase final de ejecución del contrato y que no podían ser previstas al momento de estructurar los cronogramas anteriores.

En primer lugar, la decisión adoptada por el profesional responsable del componente jurídico de que en la actualidad del proyecto no podía dedicar el tiempo que requería el mismo por esta razón decidió finalizar anticipadamente su participación en el proyecto por razones relacionadas con su disponibilidad de tiempo y la posible configuración de un conflicto de interés hizo necesario adelantar el procedimiento de actualización del equipo mínimo. Si bien el Consorcio, en cumplimiento de su deber contractual de garantizar la permanencia del equipo de trabajo, inició de manera inmediata el proceso de selección, presentación y aprobación de un nuevo profesional, dicho procedimiento implicó la atención de los requerimientos formulados por la supervisión administrativa, la obtención del concepto aprobatorio por parte

de la Entidad y el correspondiente proceso de empalme técnico y jurídico de un proyecto que se encontraba en su fase final de ejecución, circunstancia que incidió en la atención de las observaciones jurídicas pendientes sobre los productos finales.

En segundo lugar, una vez estructurada la programación para la implementación de la estrategia de divulgación, las Direcciones Seccionales de Meta y Guaviare informaron tanto a la supervisión como a la Consultoría que, debido al proceso institucional de empalme generado por el cambio de jueces en dichas jurisdicciones, no resultaba viable desarrollar las jornadas de sensibilización en las fechas inicialmente programadas entre el 8 y el 13 de julio de 2026. En consecuencia, solicitaron reprogramar estas actividades a partir del 14 de julio de 2026, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los servidores judiciales convocados y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Estas circunstancias modificaron la secuencia originalmente prevista para el cierre de la consultoría, toda vez que el Informe Final no constituye un documento independiente, sino un producto integrador cuyo contenido depende del resultado definitivo de la implementación de la estrategia de divulgación. En consecuencia, la versión final del informe deberá incorporar el desarrollo de las jornadas de sensibilización, los resultados obtenidos, las conclusiones derivadas de su ejecución, las evidencias correspondientes y los ajustes que, en caso de ser requeridos por la supervisión, se formulen respecto de las piezas de divulgación o de las actividades desarrolladas. Por esta razón, resulta previsible que el Informe Final deba surtir uno o más ciclos de revisión antes de su consolidación definitiva.

En ese orden de ideas, el plazo solicitado hasta el 30 de agosto de 2026 responde a una programación técnica que contempla: (i) la culminación de los ajustes jurídicos finales de las piezas de divulgación; (ii) la ejecución de las ocho (8) jornadas de sensibilización conforme a la nueva programación acordada con las Direcciones Seccionales; (iii) la consolidación y sistematización de la información obtenida durante dichas jornadas; (iv) la incorporación de los resultados al Informe Final; (v) la atención de las observaciones que eventualmente formule la supervisión respecto de los productos finales; y (vi) la radicación de la versión definitiva del informe de cierre del contrato.

7. SOLICITUD

En mérito de lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO RAÍCES ÉTNICAS solicita respetuosamente a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura la aprobación de la Prórroga No. 4 al Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, por el término comprendido entre el dieciséis (16) de julio y el treinta (30) de agosto de 2026, manteniéndose las demás condiciones contractuales inicialmente pactadas y sin modificación del valor del contrato.

La ampliación del plazo solicitada permitirá concluir la ejecución contractual con el nivel de calidad técnica, jurídica y metodológica requerido, asegurando el cumplimiento integral del objeto del contrato y la adecuada entrega de los productos finales, sin que ello implique modificación del alcance contractual ni del valor inicialmente pactado.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos la disposición permanente del CONSORCIO RAÍCES ÉTNICAS para continuar articulando las actividades requeridas con la supervisión y las diferentes instancias institucionales, con el propósito de culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
Consorcio Raíces Étnicas

1. Anexo Cronograma de Actividades

Proyectó: Luisa Fernanda Lozano Rivera – director de Proyectos
Revisó: Oriana Milena Ramirez – Gerente Juridico
Aprobó: CSJ